



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónCódigo Seguro de Verificación:
16340666215015004121Puede verificar el documento en
<https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
113136B/2026	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS EDUCATIVOS DE GIJÓN CURSO 2026/2027
Convocatoria de premios y concursos FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01007895	
Fecha Emisor: 06/08/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS EDUCATIVOS DE GIJÓN/XIXÓN CURSO 2026/2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Juventud de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene entre sus objetivos dar respuesta a la obligación legal de las Corporaciones locales de fomentar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, atendiendo a lo dispuesto en el art. 48 de la Constitución Española, facilitar la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local, que establece el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, así como la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información de las comunicaciones, recogido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Por otro lado, las competencias que la Ley 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil del Principado de Asturias atribuye a las entidades locales en materia de juventud mencionan, entre otras, *"la promoción de la participación de la juventud en la vida pública, social, económica y cultural"* y *"La información juvenil, a través de servicios y oficinas municipales"*.

Igualmente, el Departamento de Juventud intenta adecuar sus servicios a la Carta Europea de Información Juvenil, partiendo del *"derecho de todos los jóvenes a acceder a una información completa, objetiva, comprensible y fiable en relación a todas sus inquietudes y necesidades"* como recoge la Carta en su preámbulo, que señala igualmente que *"este derecho a la información ha sido reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en la Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, y en las Recomendaciones Nº(90) 7, CM/Rec (2016) 7 del Consejo de Europa, relativas a la información y asesoramiento juvenil y al acceso de los jóvenes a sus derechos"*.

Dicha Carta Europea habla en sus principios 5 y 6 de una información *"empoderadora"* y *"participativa"*, que se traduce entre otras cuestiones en que:

- ☐ Los servicios de información juvenil proporcionan a la juventud competencias en materia de información y medios de comunicación para que actúen de manera segura y responsable.
- ☐ Los servicios de información juvenil promueven la ciudadanía activa y la participación.
- ☐ La gente joven participa en la producción, difusión y evaluación de la información juvenil en diferentes niveles y de distintas formas.

Una de las vías para lograr estos objetivos es el programa Corresponsales Juveniles, que bajo esta o similar denominación (antenas informativas, alumnado activo u otros) es una iniciativa que busca involucrar a jóvenes en la producción de contenido informativo sobre temas relevantes para ellos. Se trata de que sean los jóvenes los que participan activamente en la difusión de información sobre actividades culturales, educativas, de ocio, deportivas, y de interés juvenil en general, colaborando en la elaboración de noticias, reportajes, entrevistas, reseñas de eventos, y otros tipos de contenido multimedia, utilizando diversos medios de comunicación como redes sociales, blogs, vídeos o publicaciones impresas.

La figura del Corresponsal Juvenil, a la luz de la experiencia en otros municipios, se entiende como una pieza clave para descentralizar la información y acercarla allí donde se concentran los jóvenes, los Centros de enseñanza. Se trata de un camino de doble dirección, acercan la información a los compañeros y proporcionan a la Oficina de Juventud la información que generan los propios jóvenes.

El acceso a la información influye de manera significativa en la toma de decisiones, en la igualdad de oportunidades y en el grado de autonomía. Los jóvenes por regla general dan más credibilidad a las informaciones que reciben de sus compañeros, lo que hace que la figura del Corresponsal se convierta en una pieza clave en el proceso de circulación de la información y sobre todo en la transmisión de información veraz y de calidad.

El objetivo principal del programa es empoderar a los jóvenes, fomentar su participación en la vida social y cultural de la ciudad, promover el desarrollo de habilidades de comunicación y garantizar que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta en la toma de decisiones que afecten sus vidas.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca el **Programa Corresponsales Juveniles en centros educativos de Gijón/Xixón 2026/27**, de acuerdo a las siguientes bases.

BASES

1. —Objeto

El **Programa Corresponsales Juveniles en centros educativos de Gijón/Xixón 2026/27**, tiene como objeto empoderar a los jóvenes, fomentar su participación en la vida social y cultural de la ciudad, promover el desarrollo de habilidades de comunicación y garantizar que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta en la toma de decisiones que afecten sus vidas. Este programa, a través de la descentralización de la información de la Oficina de Juventud de Gijón/Xixón, busca acercar la información a los lugares donde están los jóvenes, así como recoger sus demandas para el diseño de nuevas actividades y programas.

2. —Participantes

2.1. Podrá participar en este programa el alumnado de **3º-4º de ESO y 1º-2º de Bachillerato o Ciclos Formativos** que curse estudios en centros públicos de Educación Secundaria del concejo de Gijón/Xixón.

2.2. Cada centro educativo podrá presentar su candidatura con un **máximo de 3** estudiantes que se comprometan a colaborar con la descentralización de información de la la Oficina de Juventud de Gijón/Xixón y que cumplan con los requisitos y funciones establecidos en los puntos 8 y 9 de las presentes bases.

2.3. A cada candidatura seleccionada se le concederá una beca de colaboración de un máximo de 450,00 € (150,00 € por cada alumno/a que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria). El máximo de becas a conceder será de 13.

3. —Criterios de selección de los/as Corresponsales Juveniles en cada centro educativo

3.1. La selección de los/as Corresponsales Juveniles será por cuenta de cada centro educativo.

3.2. Cada centro podrá seleccionar un máximo de 3 estudiantes.

3.3. Se deberá atender a que haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres: si el Centro participara en el programa con dos Corresponsales Juveniles deberá haber una mujer y un hombre; si participa con tres Corresponsales Juveniles al menos deberá haber una mujer o un hombre. La única excepción a este criterio sería que el Centro acredite que todas las solicitudes recibidas son de personas del mismo sexo y por lo tanto no se puede hacer una selección equilibrada.

3.4. En cada centro educativo se nombrará una comisión, compuesta por un miembro del equipo directivo, una persona del Departamento de Orientación o del Departamento de Actividades Extraescolares y un/a representante del alumnado. Se procurará que la composición de esta comisión cumpla el principio de composición equilibrada en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según la cual se procurará la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento; de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 4-VIII-2023).

3.5. Para realizar la selección del alumnado, los centros educativos solicitarán a los/as candidatos/as la presentación de:

- ☐ Solicitud de participación (anexo I).
- ☐ Un breve *curriculum vitae* y una carta de presentación (máximo 2 páginas, letra arial tamaño 10, interlineado sencillo), indicando si ha pertenecido o pertenece a asociaciones y colectivos juveniles, sociales, culturales o de tiempo libre, si ha formado parte de órganos de representación de su centro educativo, los motivos por los que desea participar en el programa de Corresponsales Juveniles y describiendo sus intereses e inquietudes como joven.
- ☐ Una breve propuesta de trabajo (máximo 3 páginas, letra arial tamaño 10, interlineado sencillo) como Corresponsal Juvenil que incluya, al menos, los siguientes puntos:
 - ☐ Qué tareas cree que debe desempeñar un Corresponsal Juvenil.
 - ☐ Propuestas concretas de organización y difusión de la información en su centro como actualización de tablón de anuncios, momentos en los que se daría información al alumnado, difusión a través de carteles, folletos y/o redes sociales...

 FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340666215015004121
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
113136B/2026	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS EDUCATIVOS DE GIJÓN CURSO 2026/2027
Convocatoria de premios y concursos FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01007895 Fecha Emisor: 06/08/2026	

3.6. Con estos documentos, la comisión de cada centro educativo aplicará el siguiente baremo (que podrá puntuarse con decimales si se considera necesario) para la selección de los Corresponsales Juveniles, pudiendo seleccionar un máximo de 3 estudiantes:

- ☐ *Curriculum vitae* y carta de presentación (hasta 3 puntos). Se podrá otorgar 1 punto por haber formado parte de los órganos de representación de su centro educativo, y 1 punto por haber pertenecido o pertenecer a asociaciones y colectivos juveniles, sociales, culturales o de tiempo libre y 1 punto en función de la pertinencia de los motivos alegados para querer participar en el programa y la originalidad de la presentación de sus intereses e inquietudes.
- ☐ Propuesta de trabajo (hasta 4 puntos). Se podrán otorgar hasta 4 puntos en función de la calidad de la propuesta de trabajo que haga el/la candidato/a.
- ☐ Otras consideraciones de carácter actitudinal / social / educativo (hasta 3 puntos). Se podrán otorgar hasta 3 puntos en función de las características personales de cada candidato/a. Por ejemplo, la comisión podrá valorar que el/la alumno/a cuente con buenas habilidades de comunicación y relación, que tenga capacidad de liderazgo, que tenga buena disposición para el trabajo en equipo, que habitualmente muestre implicación en los proyectos del centro educativo, que sea resolutivo/a, que haya mostrado capacidad de superación de circunstancias adversas de carácter familiar, personal, económica, social o educativo, etc.

3.7. En caso de empate, tendrá prioridad el/la alumno/a de mayor edad.

3.8. La comisión levantará acta de la sesión o sesiones realizadas para adoptar su decisión, en la que figurará, como mínimo, una breve explicación de los criterios seguidos y la relación, ya ordenada por la puntuación obtenida de acuerdo a esos criterios, de los alumnos solicitantes con indicación, al menos, de nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono de contacto y correo electrónico.

En el acta se propondrá a un máximo de 3 alumnos/as como Corresponsales Juveniles del centro educativo. El resto de candidatos/as, por orden de puntuación, formarán una lista de reserva para cubrir las posibles vacantes en el caso de que los titulares abandonen o incumplan sus obligaciones.

4. –Forma y plazo de presentación de candidaturas

4.1. Una vez realizada la selección del alumnado, los centros educativos podrán presentar las candidaturas, según el modelo oficial de solicitud para rellenar disponible en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón: www.gijon.es, en la siguiente ruta: Ayuntamiento. Sede Electrónica. Presentar Documentación. [Catálogo de formularios PDF](#).

Dicho formulario anterior se acompañará de la siguiente documentación:

- ☐ Solicitud de participación en el programa Corresponsales Juveniles dirigida al centro educativo por los/as alumnos/as propuestos como Corresponsales Juveniles (anexo I).
- ☐ Documentación requerida al alumnado según el anexo I, de acuerdo a la cual se realizó por parte del centro la selección del alumnado.
- ☐ Acta de la sesión o sesiones donde se realizó la selección del alumnado.
- ☐ Aceptación de los/as alumnos/as propuestos como Corresponsales Juveniles de los compromisos que conlleva el desempeño de esta tarea (anexo II).
- ☐ Declaración responsable del alumnado propuesto (anexo III).
- ☐ En caso de que el alumnado propuesto sea menor de edad deberá acompañarse autorización y declaración responsable firmada por los padres o tutores legales (anexo IV).
- ☐ Fotocopia del DNI del alumnado propuesto.

La solicitud, firmada por la dirección del centro, acompañada de la documentación complementaria correspondiente, deberá presentarse a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón <https://gijon.es/registroelectronico>

4.2. El plazo para la presentación de las candidaturas será de veinte (20) días naturales y comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

5. —Selección de las candidaturas

5.1. La selección de las candidaturas y concesión de las becas corresponderá a una comisión de valoración designada por Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que se dará a conocer a través de su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y que estará integrada por:

- ☐ El Jefe del Departamento de Juventud de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que actuará en calidad de Presidente de la comisión.
- ☐ 2 técnicas del citado Departamento, actuando una de ellas en calidad de Secretaria de la comisión.

En la composición de la comisión se garantizará que el personal cuente con capacidades y formación en materia de igualdad; de conformidad con lo establecido en el art.22.4 de la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 4-VIII-2023). Su composición cumplirá el principio de composición equilibrada en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según la cual se procurará la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento; de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA 4-VIII-2023). Se reserva el derecho de modificar dicha Comisión.

Las personas que formen parte de la comisión estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. Todas aquellas candidaturas presentadas por los centros educativos que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4 de estas bases serán aceptadas, con un máximo de 13 candidaturas.

5.3. En lo no previsto en esta orden se estará a lo dispuesto en la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6. —Becas

6.1. Cada centro de enseñanza participante, siempre que tanto el centro como el alumnado hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases, recibirá al finalizar el curso 2026/27 una beca que consistirá en un máximo de 3 vales por importe de 150 € cada uno que serán canjeables por uno de los siguientes tipos de material:

- ☐ Libros, cómics y revistas culturales
- ☐ Discos en sus diferentes formatos
- ☐ Instrumentos y material musical
- ☐ Ropa y material deportivo

Los vales deberán ser canjeables obligatoriamente, en función del tipo de material elegido, en un comercio local de dicho ramo elegido por el Departamento de Juventud.

6.2. Tendrá derecho a este vale el alumnado que haya participado al menos en el 80% de las acciones de formación y coordinación programadas desde el Departamento de Juventud.

7. —Compromisos que deberán adquirir los centros educativos participantes

Los centros educativos que deseen participar en el Programa Corresponsales Juveniles deberán presentar el correspondiente formulario de solicitud, debidamente firmado por la dirección del centro, en el que solicitan participar en el programa y asumir los siguientes compromisos:

- ☐ Difundir entre el alumnado de los cursos a los que se dirige el programa toda la información sobre el mismo, a fin de garantizar su conocimiento y su acceso por parte de todo el alumnado destinatario.
- ☐ Permitir la entrada en el centro educativo del personal designado por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la gestión del programa Corresponsales Juveniles, a fin de dar a conocer el programa entre el alumnado destinatario.
- ☐ Establecer la forma y lugar en que el alumnado interesado puede presentar su solicitud de participación en el programa Corresponsales Juveniles.
- ☐ Realizar la selección de un máximo de 3 alumnos/as entre todas las solicitudes presentadas, atendiendo a los criterios de selección establecidos en el siguiente punto.
- ☐ Designar una persona que actúe como responsable del programa Corresponsales Juveniles en el centro, que será quien se coordine con el Departamento de Juventud y haga seguimiento del alumnado participante en el programa.
- ☐ Ceder un tablón informativo para su uso por parte de los Corresponsales Juveniles del centro. Este tablón deberá estar situado en un lugar visible para el alumnado del centro.
- ☐ Facilitar a los Corresponsales Juveniles un lugar adecuado donde guardar los materiales informativos que se les suministre desde el Departamento de Juventud.
- ☐ Poner a disposición de los Corresponsales Juveniles un lugar donde poder situarse a informar al alumnado, tanto dentro del centro como en el patio.
- ☐ En caso necesario, facilitar el acceso a internet a los Corresponsales Juveniles (ya sea a través de un ordenador o de acceso wifi en sus dispositivos) para poder introducir contenidos informativos, buscar información, publicar en las redes sociales del programa Corresponsales Juveniles...
- ☐ Permitir a los/as Corresponsales Juveniles el uso de determinados recursos del centro (material de oficina, teléfono, fotocopiadora...), bajo la supervisión de la persona designada como responsable por parte del centro.
- ☐ Permitir la entrada en el centro educativo al personal designado por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la gestión del programa Corresponsales Juveniles, a fin de desarrollar con el alumnado participante las acciones de divulgación de información juvenil que se vayan estableciendo desde el programa.
- ☐ Colaborar en la evaluación del programa Corresponsales Juveniles, respondiendo a los cuestionarios que se remitan desde el Departamento de Juventud.



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónCódigo Seguro de Verificación:
16340666215015004121Puede verificar el documento en
<https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
113136B/2026	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS EDUCATIVOS DE GIJÓN CURSO 2026/2027
Convocatoria de premios y concursos FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01007895	
Fecha Emisor: 06/08/2026	

8. —Requisitos y obligaciones de los/as Corresponsales Juveniles

El alumnado participante en el programa Corresponsales Juveniles deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

- ☐ Estar matriculados en el centro del que desean ser Corresponsales Juveniles.
- ☐ Ser alumnos/as de 3º-4º de ESO, 1º-2º de Bachillerato o 1º-2º de Ciclos Formativos.
- ☐ Presentar solicitud de participación en el programa Corresponsales Juveniles, según anexo I, dirigida al Director/a de su centro educativo.
- ☐ Suscribir, en caso de ser seleccionados, el compromiso de las tareas y funciones a desempeñar según anexo II.
- ☐ Presentar las declaraciones responsables que figuran en los anexos III y IV.
- ☐ El alumnado que haya sido Corresponsal Juvenil en cursos anteriores puede volver a presentarse para continuar como Corresponsal Juvenil, siempre que siga siendo alumno de un centro educativo que presente candidatura en esta edición.

9. —Funciones de los/as Corresponsales Juveniles

Los/as Corresponsales Juveniles tienen las siguientes funciones:

- ☐ Utilizar los tableros y otros soportes informativos que el centro educativo ponga a su disposición para la colocación de carteles y otros materiales impresos que sean relevantes.
- ☐ Atender un punto informativo juvenil en un espacio visible del centro (puede ser tanto en el interior como en el exterior – patio –) durante un mínimo de una hora a la semana (o dos turnos de media hora), en fechas y horarios fijos, adaptados a los horarios del centro educativo, para responder a las consultas presenciales de sus compañeros/as.
- ☐ Distribuir entre el alumnado del centro el material informativo que le sea proporcionado por el Departamento de Juventud.
- ☐ Elaborar materiales informativos, con el apoyo del personal designado por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la gestión del programa Corresponsales Juveniles, sobre diferentes cuestiones de interés para jóvenes. Estos materiales informativos podrán elaborarse en diferentes formatos: boletines, carteles, infografías, revistas, publicaciones en redes sociales, vídeos, etc.
- ☐ Mantener actualizadas, con el apoyo del personal designado por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la gestión del programa Corresponsales Juveniles, las redes sociales del programa Corresponsales Juveniles, haciéndose cargo de custodiar convenientemente las claves de acceso a dichas redes, y comprometiéndose a hacer un uso responsable - y exclusivamente para el fin con el que han sido creadas - de dichas redes sociales.
- ☐ Hacer llegar al Departamento de Juventud las demandas, consultas e inquietudes del alumnado del centro.
- ☐ Asistir a las sesiones de formación para Corresponsales Juveniles y a las actividades establecidas por el Departamento de Juventud a lo largo del año, que tendrán lugar preferentemente en el Espacio Joven de la Escuela de Comercio (C/ Francisco Tomás y Valiente, 1), aunque también podrán designarse otros lugares apropiados para ello.
- ☐ Asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación del programa Corresponsales Juveniles, que tendrán lugar cada 15 días, los martes o miércoles, en el Espacio Joven de la Escuela de Comercio (C/ Francisco Tomás y Valiente, 1).
- ☐ Informar a la dirección del centro educativo, a través de la persona que se haya designado como responsable, de todos los aspectos de su labor informadora en el centro, así como cooperar en las tareas de difusión de actividades extraescolares, programas, campañas, etc. de su centro educativo.
- ☐ Solicitar a la persona designada como responsable por el centro educativo los permisos necesarios para utilizar recursos del centro (material de oficina, fotocopidora, teléfono, etc.).
- ☐ Una vez finalizada su labor como Corresponsal Juvenil, colaborar con el centro educativo al inicio del curso académico siguiente para trasladar información sobre su labor como corresponsal a los nuevos/as Corresponsales Juveniles que continúen con el programa.

10. —Compromisos del Departamento de Juventud

El Departamento de Juventud de la FMCEYUP del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, responsable del programa Corresponsales Juveniles, asume los siguientes compromisos con los centros educativos y alumnado participante:

- ☐ Disponer una persona del Departamento como interlocutora con los centros educativos para la coordinación del programa Corresponsales Juveniles.

- Disponer personal dedicado a la gestión del programa Corresponsales Juveniles, que será quien se encargue de la formación del alumnado, reuniones de coordinación y seguimiento, apoyo en la elaboración de materiales informativos, etc.
- Disponer mensualmente de información gráfica e impresa para la actualización del tablón informativo de Corresponsales Juveniles.
- Facilitar al centro educativo y a los/as Corresponsales Juveniles elementos identificativos del programa Corresponsales Juveniles (tales como cartelería, roll-ups, prendas identificativas como camisetas o chalecos, etc.) para facilitar su visibilidad en el centro.
- Dotar a los/as Corresponsales Juveniles a lo largo del curso de la formación adecuada para el desempeño de su tarea. Dicha formación, que se desarrollará en el Espacio Joven de la Escuela de Comercio (C/ Francisco Tomás y Valiente, 1) u otros espacios adecuados designados por el Departamento, incluirá cuestiones como:
 - Información juvenil, concepto y principios.
 - La Carta Europea de Información Juvenil.
 - La Red Asturiana de Información Juveniles.
 - La OIJ de Gijón: recursos, programas y servicios.
 - Participación juvenil.
 - Comunicación en redes sociales.
 - Creación de contenidos de fotografía y vídeo para redes.
 - Diseño gráfico básico.
 - Gestión emocional y trabajo en equipo.
- Mantener a lo largo de todo el curso reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación del programa Corresponsales Juveniles, que tendrán lugar cada 15 días, los martes o miércoles, en el Espacio Joven de la Escuela de Comercio (C/ Francisco Tomás y Valiente, 1).
- Apoyar a los/as Corresponsales Juveniles en el desarrollo de su tarea, facilitándoles los recursos informativos necesarios.
- Facilitar a los/as Corresponsales Juveniles durante su periodo de participación en el programa un dispositivo (tablet o similar) para búsqueda y consulta de información, así como para compartir información a través de las redes sociales.
- Facilitar a los/as Corresponsales Juveniles y a los centros educativos instrumentos de recogida de datos y evaluación del proyecto.
- Facilitar a los/as Corresponsales Juveniles su participación en eventos, programas o actividades juveniles, culturales y/o sociales que se desarrollen en Gijón/Xixón con el fin de facilitarles el acceso a contenidos e información de interés para el desarrollo del programa.
- Facilitar la participación de los/as Corresponsales Juveniles en actividades de la Red Íbero-Insular de Corresponsales Juveniles.

11. –Derechos de imagen

El centro educativo presentará autorización por escrito de los padres o tutores de los menores que concurran a esta convocatoria para la utilización de su nombre e imagen en la difusión y desarrollo del programa Corresponsales Juveniles por parte de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, según anexo IV.

12. –Protección de datos personales

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, los datos de carácter personal que faciliten las candidaturas serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria, siendo la base legitimadora del tratamiento el interés legítimo de las partes en facilitar la presentación de las candidaturas a ser Corresponsales Juveniles conforme a las presentes bases.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las imágenes tomadas y los datos personales de esta autorización serán incorporadas a un fichero cuyo responsable es la entidad Ayuntamiento de Gijón/Xixón, con CIF: P3302400A y domicilio en Plaza Mayor, 1, 33201 de Gijón/Xixón, que podrá tratar las mismas y hacer uso de ellas en los términos y para la finalidad fijados en este documento. El destinatario de estos datos será únicamente dicho responsable, quien no realizará cesión alguna de los mismos, salvo las comunicaciones a los encargados del tratamiento que colaboren en la prestación de los servicios a los que se refiere el tratamiento. La base jurídica de dicho tratamiento es el propio consentimiento, el cual podrá ser retirado en cualquier momento, sin que ello afecte al legítimo tratamiento realizado hasta dicha fecha. Dichas imágenes serán conservadas por el tiempo exclusivo para dar cumplimiento a la finalidad para la que fueron recabadas y mientras no prescriban los derechos que pueda ejercitar contra el responsable, salvo norma que disponga un plazo superior.

12.2. Información básica sobre protección de datos:

Responsable: Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Finalidad: Los datos personales recabados serán tratados para la prestación de servicios públicos conforme a los procedimientos.

Derechos: Se podrán ejercitar los derechos acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento a través de nuestra "Política de Privacidad" donde se encuentra un enlace a modelos normalizados.

Información adicional: Se puede consultar la información adicional de protección de datos en el apartado "POLÍTICA DE PRIVACIDAD" de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, accediendo a <https://sedeelectronica.gijon.es/politica-de-privacidad>



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónCódigo Seguro de Verificación:
16340666215015004121Puede verificar el documento en
<https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
113136B/2026	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS EDUCATIVOS DE GIJÓN CURSO 2026/2027
Convocatoria de premios y concursos FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01007895 Fecha Emisor: 06/08/2026	

13. —Normativa del Procedimiento

13.1. La presente convocatoria se regirá por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Gijón/Xixón publicada en el BOPA n.º 40 de 28 de febrero de 2023 y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, deberá cumplir cuanta normativa vigente le resulte de aplicación y, en especial, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 71, de 23 de marzo de 2007) y la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género (BOE 106, de 4 de mayo de 2011), por las que, entre otras cosas, se prohíbe toda discriminación directa o indirecta basada en el sexo de las personas, así como la Ordenanza de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA núm. 150 de 4 de agosto de 2023) debiendo los centros educativos participantes establecer medidas y actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de este programa.

13.2. Las becas serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

14. —Instrucción del procedimiento

14.1. El Departamento de Juventud de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta convocatoria, llevando a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento.

14.2. La Comisión de valoración, una vez efectuada la selección de las 13 candidaturas que como máximo podrán participar, acordará la aceptación de las mismas y la concesión de las becas, que quedarán condicionadas a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, y elevará propuesta a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en el plazo máximo de 10 días desde la adopción del mismo.

14.3. Una vez finalizado el curso escolar 2026/27, la Comisión de valoración determinará cuáles de los/as Corresponsales Juveniles participantes en el programa tienen derecho a las becas en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, y elevará propuesta a la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en el plazo máximo de 10 días desde la adopción del mismo.

14.4. Desde el Departamento de Juventud de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se evaluará el impacto de género atendiendo a los siguientes indicadores:

- ☐ N.º de candidaturas recibidas para el curso 2026/27.
- ☐ N.º de centros educativos seleccionados para participar en el curso 2026/27.
- ☐ N.º de Corresponsales Juveniles que participan en el programa en el curso 2026/27 (desagregados por sexo).

15. —Concesión de las becas

15.1. La Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón firmará la Resolución recogiendo la concesión de las becas. La resolución no agota la vía administrativa y, en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto puede interponer ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón/Xixón el recurso ordinario de alzada regulado en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación. Transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado.

15.2. Asimismo, por los órganos competentes de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, se autorizará el gasto y, en su caso, las contrataciones que se deriven de esta convocatoria y resulten precisas para el desarrollo del programa, con cargo al Presupuesto de Gastos de la citada entidad.

16.- Anuncios, publicaciones y cómputo de plazos (artículo 45.1, letra b) de la LPACAP)

16.1. Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se notificarán mediante publicación en el apartado de Subvenciones/Concursos y Premios de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Sede electrónica Ayuntamiento de Gijón. Concursos y Premios (gijon.es)** De la regla general anterior se exceptúa la publicación del extracto de la convocatoria, que se efectuará en el **Boletín Oficial del Principado de Asturias**, todo ello sin perjuicio de otras publicaciones o comunicaciones que se estime conveniente realizar, no teniendo ninguna de estas publicaciones validez a efectos de cómputos del plazo. Asimismo se exceptúa la notificación de la Resolución de la Presidencia de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular del Ayuntamiento de Gijón/Xixón recogiendo las becas a conceder, que se llevará a cabo mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón ([Tablón de Edictos](#))

16.2. Publicidad de la convocatoria. La publicidad de la convocatoria se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones a quien corresponde su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Una vez publicado el extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias o transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la Base de Datos Nacional de Subvenciones ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones que se materializa a través del sitio web [Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas](#).

La convocatoria surte sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

16.3. Publicidad de las becas concedidas y restante información relacionada. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la concesión de las becas, que deberá aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

Por otra parte, a efectos de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la publicación de las becas concedidas se llevará a cabo durante el mes siguiente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón [Sede electrónica Ayuntamiento de Gijón. Concursos y Premios \(\[gijon.es\]\(http://gijon.es\)\)](#), con publicación del correspondiente anuncio comprensivo de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen, persona/s o entidad/s beneficiaria/s, NIF de la persona o entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y sin perjuicio de las comunicaciones de otra naturaleza que se estime preciso efectuar.

16.4. Para el cómputo de los plazos se estará a lo establecido en los artículos 29 y siguientes de la LPACAP. Si el último día del plazo establecido fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

17. –Recursos e impugnaciones

La presente convocatoria podrá ser recurrida en los términos establecidos en la LPACAP.

18. –Cláusula general

La participación en este programa supone la aceptación de todos los puntos incluidos en las bases. De no cumplirse los requisitos señalados en estas bases, las candidaturas podrían ser rechazadas.



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónCódigo Seguro de Verificación:
16340666215015004121Puede verificar el documento en
<https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
113136B/2026	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS EDUCATIVOS DE GIJÓN CURSO 2026/2027
Convocatoria de premios y concursos FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01007895	
Fecha Emisor: 06/08/2026	

ANEXO I**SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES**

D./Dª., con DNI:....., alumno/a de curso de, deseo participar en representación de mi instituto en el programa Corresponsales Juveniles en Centros Educativos de Gijón/Xixón 2026/2027.

Para que el centro educativo pueda valorar mi solicitud de acuerdo a los criterios señalados en el apartado 3 de las bases reguladoras del programa Corresponsales Juveniles en Centros Educativos de Gijón/Xixón 2026/2027, presento la siguiente documentación:

	Breve <i>curriculum vitae</i> y carta de presentación (máximo 2 páginas, letra arial tamaño 10, interlineado sencillo), indicando si ha pertenecido o pertenece a asociaciones y colectivos juveniles, sociales, culturales o de tiempo libre, si ha formado parte de órganos de representación de su centro educativo, los motivos por los que desea participar en el programa de Corresponsales Juveniles y describiendo sus intereses e inquietudes como joven.
	Una breve propuesta de trabajo (máximo 3 páginas, letra arial tamaño 10, interlineado sencillo) como Corresponsal Juvenil que incluya, al menos, los siguientes puntos: ☐ Qué tareas cree que debe desempeñar un Corresponsal Juvenil. ☐ Propuestas concretas de organización y difusión de la información en su centro como actualización de tablón de anuncios, momentos en los que se daría información al alumnado, difusión a través de carteles, folletos y/o redes sociales...

*Señalar con una X en caso de ser afirmativo.

Gijón/Xixón, a de de 202...

Fdo:

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE REQUISITOS Y COMPROMISOS COMO CORRESPONSAL JUVENIL

D./D^a., con DNI:....., en relación con mi solicitud de participación como Corresponsal Juvenil en Centros Educativos de Gijón/Xixón 2026/2027, en representación del instituto declaro que CUMPLO los requisitos para ser Corresponsal Juvenil según el apartado 8 de las bases reguladoras y ME COMPROMETO a cumplir con las siguientes funciones, según recoge el apartado 9 de las bases reguladoras:

- ☐ Utilizar los tablones y otros soportes informativos que el centro educativo ponga a mi disposición para la colocación de carteles y otros materiales impresos que sean relevantes.
- ☐ Atender un punto informativo juvenil en un espacio visible del centro (puede ser tanto en el interior como en el exterior – patio -) durante un mínimo de una hora a la semana (o dos turnos de media hora), en fechas y horarios fijos, adaptados a los horarios del centro educativo, para responder a las consultas presenciales de mis compañeros/as.
- ☐ Distribuir entre el alumnado del centro el material informativo que me sea proporcionado por el Departamento de Juventud.
- ☐ Elaborar materiales informativos, con el apoyo del personal designado por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la gestión del programa Corresponsales Juveniles, sobre diferentes cuestiones de interés para jóvenes. Estos materiales informativos podrán elaborarse en diferentes formatos: boletines, carteles, infografías, revistas, publicaciones en redes sociales, vídeos, etc.
- ☐ Mantener actualizadas, con el apoyo del personal designado por el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la gestión del programa Corresponsales Juveniles, las redes sociales del programa, haciéndome cargo de custodiar convenientemente las claves de acceso a dichas redes, y comprometiéndome a hacer un uso responsable - y exclusivamente para el fin con el que han sido creadas - de dichas redes sociales.
- ☐ Hacer llegar al Departamento de Juventud las demandas, consultas e inquietudes del alumnado del centro.
- ☐ Asistir a las sesiones de formación para Corresponsales Juveniles establecidas por el Departamento de Juventud a lo largo del año, que tendrán lugar preferentemente en el Espacio Joven de la Escuela de Comercio (C/ Francisco Tomás y Valiente, 1), aunque también podrán designarse otros lugares apropiados para ello.
- ☐ Asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación del programa Corresponsales Juveniles, que tendrán lugar cada 15 días, los martes o miércoles, en el Espacio Joven de la Escuela de Comercio (C/ Francisco Tomás y Valiente, 1).
- ☐ Informar a la dirección del centro educativo, a través de la persona que se haya designado como responsable, de todos los aspectos de mi labor informadora en el centro, así como cooperar en las tareas de difusión de actividades extraescolares, programas, campañas, etc. de su centro educativo.
- ☐ Solicitar a la persona designada como responsable por el centro educativo los permisos necesarios para utilizar recursos del centro (material de oficina, fotocopidora, teléfono, etc.).
- ☐ Una vez finalizada mi labor como Corresponsal Juvenil, colaborar con el centro educativo al inicio del curso académico siguiente para trasladar información sobre su labor como corresponsal a los nuevos/as Corresponsales Juveniles que continúen con el programa.

Gijón/Xixón, a de de 202...

Fdo:



FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA, EDUCACION Y UP

Ayuntamiento
de Gijón/XixónCódigo Seguro de Verificación:
16340666215015004121Puede verificar el documento en
<https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
113136B/2026	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES EN CENTROS EDUCATIVOS DE GIJÓN CURSO 2026/2027
Convocatoria de premios y concursos FMCEUP	
Datos del documento:	
Emisor: 01007895	
Fecha Emisor: 06/08/2026	

ANEXO III**DECLARACIÓN COMO PERCEPTOR/A DE BECA DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES**

D./Dª., con DNI:....., alumno/a del IES....., en relación con mi solicitud de participación como Corresponsal Juvenil en Centros Educativos de Gijón/Xixón 2026/2027,

DECLARO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

☒	Que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no es deudora del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes y se compromete a mantener la situación durante el tiempo de tramitación y pago de la subvención.
-------------------------------------	--

*Señalar con una X en caso de ser afirmativo.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que el interesado se opusiera a ello (en cuyo caso deberá aportar el documento o certificado justificativo). No cabrá oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

☐	NO CONSIENTE la consulta de sus datos a la Dirección General de la Policía (DGP), a efectos del DNI.
☐	NO CONSIENTE la consulta de sus datos a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
☐	NO CONSIENTE la consulta de sus datos a la Agencia Tributaria (AEAT).
☐	NO CONSIENTE la consulta de sus datos al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

*Señalar con una X en caso de ser afirmativo.

Gijón/Xixón, a de de 202...

Fdo:

(en caso de alumnado menor de edad, en vez del anexo III se debe cubrir el anexo IV)

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN COMO PADRES O TUTORES DE MENOR DE EDAD PARTICIPANTE Y PERCEPTOR/A DE BECA DEL PROGRAMA CORRESPONSALES JUVENILES (esta autorización y declaración deberá estar firmada por todas las personas que tengan la patria potestad del menor)

D./Da., con DNI:....., y D/Da..... con DNI:..... en calidad de padres o tutores legales de D/Da....., con DNI:....., menor de edad, en relación con su solicitud de participación como Corresponsal Juvenil en Centros Educativos de Gijón/Xixón 2026/2027, en representación del instituto

AUTORIZO/AUTORIZAMOS:

- 1.-La participación del menor en el programa de Corresponsales Juveniles conforme a las bases de la convocatoria.
- 2.-La utilización de sus datos e imagen en la promoción y desarrollo del programa, y concretamente:
 - 2.1. La captación de fotografías y vídeos de su imagen durante el desarrollo de la actividad, que podrán ser utilizados para la elaboración de documentos gráficos, para la difusión de la actividad en los medios de comunicación, para su publicación en la web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las entidades dependientes del mismo.
 - 2.2. La captación de fotografías y vídeos por los medios de comunicación legalmente establecidos que acudan a las convocatorias de prensa que se realicen por parte de los responsables de la actividad para grabar, y posteriormente reproducir y archivar, imágenes de las actividades y de las personas que participan en dichas convocatorias con el objetivo exclusivo de informar sobre dichas actividades a través de la prensa, radio o televisión en sus diferentes formatos, y también a través de la web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de las entidades dependientes del mismo.
- 3.-La percepción de la beca.

DECLARO/DECLARAMOS RESPONSABLEMENTE

- | | |
|----------|--|
| X | Que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no es deudora del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes y se compromete a mantener la situación durante el tiempo de tramitación y pago de la subvención. |
|----------|--|

*Señalar con una X encaso de ser afirmativo.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, salvo que el interesado se opusiera a ello (en cuyo caso deberá aportar el documento o certificado justificativo). No cabrá oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

☐	NO CONSIENTE la consulta de sus datos a la Dirección General de la Policía (DGP), a efectos del DNI.
--------------------------	---

☐	NO CONSIENTE la consulta de sus datos a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
--------------------------	--

☐	NO CONSIENTE la consulta de sus datos a la Agencia Tributaria (AEAT).
--------------------------	--

☐	NO CONSIENTE la consulta de sus datos al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
--------------------------	---

*Señalar con una X en caso de ser afirmativo.

Gijón/Xixón, a de de 202...

Fdo:	Fdo:
-------------	-------------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento TARJETA CIUDADANA, responsabilidad de la Dirección General de Servicios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, con la finalidad de gestionar la participación el programa Corresponsales Juveniles del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.